



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 578-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **22 DIC. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 003-2016-ING.DABT-E, de fecha 22 de diciembre de 2016, remitido por el Ing. Civil Darío Andrés Boza Tunqui, Consultor de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1191-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 464-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1353-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 08 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 646-2017-GRJ-2017-GRJ/CF, de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 194-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2017 remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Informe N° 003-2016-ING.DABT-E, a través del cual el Ing. Civil Darío Andrés Boza Tunqui, Consultor de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional, informa haber realizado la EVALUACIÓN, por tercera vez del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO DE VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENÉ - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- REGION JUNIN", por lo que concluye que aprueba el Expediente Técnico citado dando su CONFORMIDAD para que la Gerencia Regional de



ORAF
N° DE REGISTRO: 2450950
N° DE EXPEDIENTE: 1307202

Infraestructura del Gobierno Regional Junín emita la Resolución de aprobación del Expediente Técnico.

Que mediante Reporte N° 1191-2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios profesionales como EVALUADOR del expediente técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”** por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **BOZA TUNQUI DARIO ANDRES**, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9478-2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017- G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de enero de 2017, que aprueba el citado expediente técnico, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 464 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **BOZA TUNQUI DARIO ANDRES**, ascendente a S/ 7,000.00 Soles, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9478-2015, por el servicio de evaluación del proyecto para el estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, asimismo de la evaluación al expediente técnico informa que el consultor ha incurrido en (198) días de retraso injustificado por lo que corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 700.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1353-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de evaluación del expediente técnico del PIP **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, para lo cual se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3651, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0423, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 646-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9478-2015, por el servicio como EVALUADOR de expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, por el monto total de S/ 7,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 7,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación informa que la Sub Gerencia de Estudios ha realizado la aclaración del objeto del servicio contratado, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de



BOZA TUNQUI DARIO ANDRES, por el monto de S/. 7,000.000 Soles, al que se le aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por S/. 700.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 194-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **BOZA TUNQUI DARIO ANDRES**, por el servicio como EVALUADOR de expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9478-2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto de S/. 7,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por S/. 700.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **BOZA TUNQUI DARIO ANDRES**, por el servicio como EVALUADOR de expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9478-2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto de S/. 7,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por S/. 700.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **BOZA TUNQUI DARIO ANDRES**, por el servicio como EVALUADOR de expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9478-2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017- G.R.-JUNIN/GRI, por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles), al que se le aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por el monto ascendente a S/. 700.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0423
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 7,000.00 Soles

PENALIDAD

: S/. 700.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

M.G. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL